



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 427-2024-UNF/CO

Sullana, 24 de junio de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 655-2024-UNF-VPAC/FCET de fecha 10 de mayo de 2024; Oficio N° 787-2024-UNF-VPAC de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N° 1624-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N° 422-2024-UNF-OAJ de fecha 06 de junio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 104° del Estatuto institucional, establece que son derechos de los docentes:  
q) Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y perfeccionamiento.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual en su artículo 76 prescribe, como una atribución del Consejo de Facultad, la de: 76.10. Autorizar licencia por capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Plan de Capacitación Docente y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, en la Directiva N° 002-2019-UNF denominada "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

FRONTERA" aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO, de fecha 24 de abril de 2019, la cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional, directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, con Oficio N° 655-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 10 de mayo de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Vicepresidencia Académica, autorización para la asignación de viáticos, con la finalidad de participar en las Mesas de Trabajo del proyecto de Internacionalización de Universidad de Cantabria (España) encabezada por la Ora. Rocío Racha Blanco - Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a realizarse los días 20 y 21 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Universidad Mayor de San Marcos, lugar donde se realizará la presentación oficial del Proyecto denominado: "Smart-H: Hada una hospitalidad Inteligente: digitalización, innovación tecnológica y nuevos modelos de gestión y marketing en empresas hoteleras y de restauración", en el cual es participe.

Que, mediante Oficio N° 787-2024-UNF-VPAC, de fecha 15 de mayo de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, sobre la autorización de comisión de servicios a la Universidad Mayor de San Marcos- Lima, a desarrollarse entre los días 20 y 21 de mayo del presente año, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 1624-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 24 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, se emite la disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Actividad 5000276 "Gestión del Programa", hasta la suma de S/ 1,280.00 por concepto de PASAJES NACIONALES por S/ 320.00 y VIATICOS NACIONALES por S/ 960.00 para la comisión de servicios de la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo; recomendando tener en cuenta la fecha de la comisión de servicios.

Que, mediante Informe N° 422-2024-UNF-OAJ, de fecha 06 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es viable jurídicamente la autorización de permiso, por comisión de servicios a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, durante los días 19 al 22 de mayo del presente año, para participar en la mesa de trabajo del proyecto denominado: "Smart-H: Hada una hospitalidad Inteligente: digitalización, innovación tecnológica y nuevos modelos de gestión y marketing en empresas hoteleras y de restauración", el cual se realizará en la ciudad de Lima, los días que dure la acotada comisión de servicios".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 052-2024-SO-CO, de fecha 21 de junio de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la comisión de servicios de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en las Mesas de Trabajo del proyecto de Internacionalización de Universidad de Cantabria (España), donde se realizará la presentación oficial del Proyecto denominado: "Smart-H: Hada una hospitalidad Inteligente: digitalización, innovación tecnológica y nuevos modelos de gestión y marketing en empresas hoteleras y de restauración", a realizarse en las instalaciones de la Universidad Mayor de San Marcos- Lima- Perú, con eficacia anticipada los días 20 y 21 de mayo del 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 052-2024-SO-CO, de fecha 21 de junio de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la comisión de servicios de la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en las Mesas de Trabajo del proyecto de Internacionalización de Universidad de Cantabria (España), donde se realizará la presentación oficial del Proyecto denominado: "Smart-H: Hada una hospitalidad Inteligente: digitalización, innovación tecnológica y nuevos modelos de gestión y marketing en empresas hoteleras y de restauración", a realizarse en las instalaciones de la Universidad Mayor de San Marcos- Lima- Perú, con eficacia anticipada los días 20 y 21 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones necesarias en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos, para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

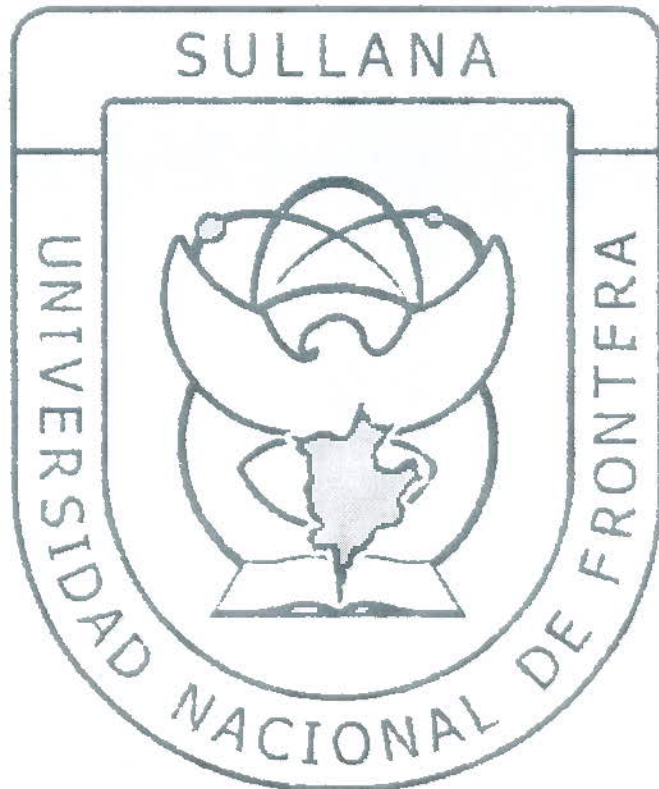
**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*José Florentino Malero López*  
Dr. José Florentino Malero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*Jorge Roberto Gálvez Torres*  
Jorge Roberto Gálvez Torres  
SECRETARIO GENERAL



Página | 5

2017/06  
Lm/120P